



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de embargo de remanentes allegado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

Se deja constancia que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante proveído del 12 de febrero del 2020, notificado por estados el 13 de febrero del 2020.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 16 de septiembre del 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio No. 2182

Radicado No. 66682-40-03-002-2012-00028-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

JAIME ECHEVERRY RIOS Vs MARIA ELVENI SALGADO LOPEZ Y OTROS

La solicitud de remanentes efectuada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, mediante oficio No. 1783 del 08 de septiembre del 2022, respecto de la demandada **MARIA ELVENI SALGADO LOPEZ, SURTE EFECTOS LEGALES**, a partir de las 12:36 p.m del 08 de septiembre del hogaño, toda vez que con anterioridad no se había recibido comunicación en tal sentido. En consecuencia, se procederá a la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor de la demandada MARIA ELVENI por un valor de **\$23.184.797,96**.

Asi mismo, infórmesele que no habrá lugar a dejar a disposición la medida cautelar de embargo del salario, ya que, de conformidad con lo informado en la constancia secretarial el presente proceso termino por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN mediante proveído del 12 de febrero del 2020, notificado por estados el 13 de febrero del 2020.

Finalmente, como no han sido remitidos los oficios del levantamiento de la medida cautelar, se dispone reexpedir los mismos con destino a la Secretaria de Educación Departamental.

Por secretaría líbrese los oficios que sean del caso, informándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado 159
Del 19-09-2022

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8dcac37fe8c9fefadb0d05ae83eed46dddf5cb038cd97c6ffd2b64dfe0c497**

Documento generado en 16/09/2022 11:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>